

DISCURSOS TRANS Y TRANSEXCLUYENTES EN INSTAGRAM: ANÁLISIS COMPARADO DE LOS PERFILES DE ELSA RUIZ Y LAURA REDONDO

JOSÉ VÁZQUEZ GONZÁLEZ
Universidad de Sevilla

CHRISTIAN CÁRDENES HERNÁNDEZ

1. INTRODUCCIÓN

1.1. LA GUERRA TERF

El feminismo ha atravesado distintas épocas y etapas durante su longeva historia contra la desigualdad social. Muchas han sido las activistas que, desde ideas en ocasiones controvertidas entre sí, han conjugado los elementos necesarios para, a la postre, acabar consiguiendo los tan ansiados derechos de la mujer en todos los ámbitos de la vida íntima y pública. Uno de los últimos escenarios de debate en el seno del feminismo es el que oscila en torno al colectivo trans, que encuentra su respuesta más directa en las denominadas ‘TERF’, acrónimo de Trans-Exclusionary Radical Feminist.

Esta etiqueta, utilizada para visibilizar una situación de exclusión social, fue puesta en marcha de manera primigenia por la periodista Viv Smythe en 2008 desde Reino Unido. Sus postulados, dados a conocer a través de distintos artículos en los medios de comunicación británicos, sirvieron de caldo de cultivo para el debate en parte de la sociedad europea. La tesis de las feministas TERF se fundamenta, básica y teóricamente, en que el género, en tanto que una construcción social radicada en el patriarcado, ha sido únicamente padecido por quienes han nacido y socializado como mujeres. Así, la idea de desigualdad iría directamente relacionada con el sexo, y excluiría a las personas trans de ser

consideradas mujeres por el hecho de no haber nacido bajo el constructo social “mujer”.

Pese a que esta idea no impide hablar de disforia de género, es decir, de la incomodidad o angustia que siente una persona al ver disociado el género asignado y sus características físicas asociadas con el género, sí parece excluir la posibilidad de que una mujer trans sienta en su propio ser la desigualdad social del patriarcado. Una de las principales referentes de esta corriente en España es Lidia Falcón, fundadora del Partido Feminista. Sin embargo, algunas de sus desavenencias con Izquierda Unida, partido al que pertenecía la formación en sus orígenes, propiciaron su posterior escisión.

En el ámbito estadounidense también han surgido disputas y voces discordantes respecto al colectivo trans. Una de las autoras con mayor éxito literario en la ficción contemporánea, J.K. Rowling, también ha mostrado su reticencia respecto a expresiones como “personas que menstrúan”. Algunas analistas valoran que puede tratarse de una campaña literaria contra la identidad trans y que representa a un sector del feminismo que pretende excluir a mujeres y hombres trans a través de “vulneración, estigmatización, criminalización, patologización y negación” de las experiencias e historias de vida de muchas personas (Alegre, 2020).

1.2. LA LEY TRANS: DE LA TEORÍA A LA CRISTALIZACIÓN EN LEYES

Resulta difícil comprender la naturaleza de la “guerra” detallada sin antes analizar el marco legislativo y la coyuntura sociosanitaria de las personas trans. La Ley 3/2007, de 15 de marzo, es la norma de carácter nacional encargada de la regulación de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. Esta ley fue pionera en el momento de su aprobación, aventajando al resto de países europeos en la protección de los derechos de las personas trans. El texto de la ley legitima la rectificación registral del sexo a todas aquellas personas de nacionalidad española, mayores de edad, que así lo solicitasen siempre que se cumplieran dos requisitos: a) la persona solicitante debía haber sido diagnosticada con disforia de género y b) la persona debía haber

sido tratada “médicamente al menos dos años para acomodar sus características físicas a las correspondientes al sexo reclamado”.

Son estos dos requisitos los que hacen que la ley haya quedado obsoleta. En relación al primero, la necesidad de haber sido diagnosticada con disforia de género cabe señalar que no todas las personas trans la padecen ya que la vinculación genitalidad-identidad es un constructo social. Este aspecto es la muestra de que la legislación actual parte de una conceptualización patologizante de las realidades trans, que invisibiliza a los hombres con vulva, a las mujeres con pene, a las personas no-binarias, a las personas intersexuales... Además, en relación al segundo requisito, la sentencia nº685/2019 de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, concluye que “no puede condicionar el reconocimiento de la identidad de género de la persona transexual [trans] a su sometimiento a una operación quirúrgica de reasignación de sexo, esterilización o terapia hormonal”.

En este sentido, numerosas Comunidades Autónomas, entre las que se encuentran Andalucía (2014), Aragón (2018), Baleares (2016), Canarias (2021), Cantabria (2020), Comunidad Valenciana (2017), Cataluña (2014) Extremadura (2015), Madrid (2016), Murcia (2016), Navarra (2017) y País Vasco (2019), han aprobado leyes que reconocen el derecho a la autodeterminación o manifestación libre de la identidad de género. Es el caso también de Dinamarca, Bélgica, Irlanda, Malta, Portugal o Luxemburgo.

En el plano político, parecía existir cierto consenso entre algunos de los principales partidos políticos de la necesidad de actualización de la Ley de Identidad de género (Ley 3/2007), aunque con distintos matices. El PSOE incluía en su programa electoral para las últimas elecciones nacionales “la reforma de la Ley de Identidad de Género” (PSOE, 2019: 34). Según la Proposición de Ley de reforma de la Ley 3/2007 (Boletín oficial de las Cortes Generales, 2017) presentado por el propio grupo parlamentario, esta reforma se traduciría en la modificación de los requisitos para el cambio registral de género en consonancia con el derecho a la autodeterminación de las personas. Por otro lado, Unidas Podemos incluía en su programa electoral (Unidas Podemos, 2019: 28) la Proposición de Ley sobre la protección jurídica de las personas trans y

el derecho a la libre determinación de la identidad sexual y expresión (Boletín oficial de las Cortes Generales, 2018). El partido liderado en aquel momento por Iglesias, proponía despatologizar la transexualidad, reconociendo a las personas trans “el derecho a la libre autodeterminación de la identidad sexual y expresión de género”. Además, de forma novedosa, esta proposición defendía el reconocimiento del sexo No Binario en el registro sexual. Por último, Ciudadanos proponía revisar “la rectificación registral de género para cumplir las sentencias del Tribunal Constitucional” (Ciudadanos, 2019), sentencias que aludían a la edad necesaria para que los menores trans pudieran acceder a ese cambio (Brunet, 2019), pero que no se pronunciaban sobre el derecho a la autodeterminación.

Tras la constitución del gobierno de coalición integrado por PSOE y Unidas Podemos, el Ministerio de Igualdad, dirigido por Irene Montero, anunciaba su intención de sacar adelante una Ley Trans, en términos de lo prometido en período electoral. En febrero de 2021, tras realizar una consulta pública, el Ministerio de Igualdad presentaba el borrador de la “Ley Trans”, en el que se reconoce el derecho de todas las personas “al reconocimiento de su identidad de género libremente manifestada, sin la necesidad de prueba psicológica o médica, sin que pueda mediar discriminación por razón de edad, sexo, origen racial o étnico, nacionalidad [...]” (Redacción, 2021). Sin embargo, desde su anuncio, se ha hecho pública las discrepancias entre los socios de Gobierno. Por un lado, PSOE, con Carmen Calvo a la cabeza, se ha posicionado sistemáticamente en contra de esta ley por no estar de acuerdo con el derecho a la autodeterminación de las personas trans, llegando a afirmar que pone “en riesgo los criterios de identidad del resto de españoles” (Ríos, 2021). Frente a esto, la postura de la ministra de igualdad ha sido rotunda, dejando claro que “la identidad de género no es un capricho, es un derecho” (Roca, 2021). Esta discrepancia se ha hecho más visible aún con la abstención del PSOE a la proposición de Ley Trans registrada por ERC, JxCat, Más País, Compromís, la CUP y Nueva Canaria, postura que ha impedido que el Congreso de los Diputados tramitase la ley (Gil Grande, 2021).

Esto ha alimentado el debate ya existente, pronunciando la brecha existente y llegando a acalorar el espacio político.

2. ESTADO DE LA CUESTIÓN

2.1. EL DISCURSO POLÍTICO Y DIGITAL EN INSTAGRAM

La irrupción de la web 2.0 y, posteriormente, el auge de las redes sociales, han marcado un nuevo paradigma social. Las personas ya no sólo son en un plano físico, sino que se les exige ser y estar en un plano virtual. Un hecho que obliga a vivir en un proceso constante de autodefinición para permitir a otras personas, o mejor dicho usuarios, que “decofidiquen” quién se encuentra al otro lado de la pantalla. Pese a una primera impresión distópica, estas nuevas sociedades digitales traen consigo espacios más democráticos y transparentes, caracterizados por la participación (Fuster Morell, 2011). La alfabetización digital ha permitido la creación de nuevas estructuras que facilitan la comunicación, creando nuevos espacios para el diálogo, el debate y la expresión de la opinión pública.

Es en estos nuevos espacios donde los usuarios deben perfilar su identidad digital, que se constituye por todo lo que el usuario manifiesta y por la forma en la que interactúa con el resto (Aparici y Ocuna Acedo, 2013). Esta construcción, que llega a convertirse en un proceso “complejo, personal y social”, debe tener en cuenta los matices de cómo cada persona quiere ser percibida. Pese a lo que pueda parecer, la línea entre identidad digital e identidad física cada vez es más fina, llegando a desdibujarse. Es decir, la forma en la que una persona es percibida en redes sociales, influye en la forma en la que socializa en el plano físico.

Por otro lado, las nuevas plataformas o espacios permiten la creación de comunidades formadas por usuarios cuyo perfil comparte características (gustos, ideología, lugares frecuentados, etc.) comunes ((Portillo Fernández, 2015).

Sin embargo, la participación en estos espacios no siempre es proporcional. Algunas personas se convierten en líderes de estas comunidades, también conocidos como *influencers*, llegando a modelar opiniones,

crear tendencias concretas, agendar debates... Estas posibilidades, casi ilimitadas, han hecho que el discurso sociopolítico haya permeado en las redes sociales y estas se hayan convertido en el punto de ebullición de muchas discutas.

2.2. FEMINISMO LIBERAL Y FEMINISMO RADICAL: UNA CRISIS DE IDENTIDAD

La política y la ideología han estado históricamente vinculadas de un modo estrecho con los movimientos sociales reivindicativos. La lucha por la consecución de los derechos humanos, tanto en términos teóricos como prácticos, es igualmente el recorrido de las mujeres por su liberación. Así, “la teoría feminista es teoría política también porque pretende situarse dentro del espacio social y contexto histórico en el que se produce, para comprender y transformar” (Reverter Bañón, 2020: 197). Por tanto, cabe preguntarse por las coordenadas espacio-temporales en las que se encuentra la lucha feminista a día de hoy. Y es que tras las olas reivindicativas del siglo XX, la nueva centuria estaba llamada a dar paso a la consolidación de los derechos femeninos y al empoderamiento definitivo de la mujer en la sociedad.

Así las cosas, refrendadas ya en el plano jurídico muchas de las peticiones históricas por parte de las corrientes feministas, la coyuntura actual se centra en la interseccionalidad del movimiento. Esta idea hace referencia a la necesidad de conjugar distintas causas y razones de dominación social para entender la desigualdad (Viveros Vigoya, 2016). Por ejemplo, en el caso del feminismo, a la desigualdad radicada en el género cabría sumar factores como la raza o la clase para entender, con mayor detalle, las experiencias vitales de las mujeres oprimidas. Las ópticas con que se enfocan estas causas sociales están directamente relacionadas con el modo en que se construye el sujeto político.

Por ello, constituir el sujeto ‘mujer’ es, a día de hoy, el debate más problemático en los movimientos feministas (Alcoff, 2002). La visión que de esto depende se verá influida, muy probablemente, por la estructura de pensamiento que se posea, tanto en términos políticos, culturales, económicos y, como no puede ser de otro modo, ideológicos. Así, el feminismo radical, por su parte, fue desarrollado en su máximo

esplendor entre 1967 y 1975, y cuyas obras vertebradoras fueron *Política Sexual*, de Kate Millet, y *La dialéctica del sexo*, escrita por Sula-mith Firestone. Esta última fue quien planteó la semilla de lo radical desde una óptica marxista a la par que etimológica, esto es, ahondando en la raíz de los problemas, o, en este caso, de la opresión.

Asimismo, el feminismo radical partió del eslogan “lo personal es político” para identificar el punto de partida de la represión. Además, propusieron importantes protestas públicas a lo ancho de Europa, entendiendo la protesta como un acto de rebelión contra el sistema establecido. Por ello, promovieron actos contra los privilegios masculinos por razón económica, sexual o psicológica, todos ellos perpetrados a través del sistema patriarcal (Varela, 2005).

Esta vertiente teórica se contrapone al feminismo liberal, que ha entendido la lucha por los derechos de la mujer desde motivaciones principalmente individuales y postestructuralistas. Este movimiento tenía por objeto “definir la situación de las mujeres como una de desigualdad y postular la reforma del sistema hasta lograr la igualdad entre los sexos” (De las Heras Aguilera, 2009: 57). De este matiz ya se percibe la principal diferencia entre dos perspectivas ciertamente opuestas a la hora de analizar y confrontar la desigualdad: mientras que la visión radical pretende romper con el sistema al entender que está viciado y que fomenta la opresión, el enfoque liberal propone retocar los desajustes coyunturales de la estructura social con la intención de paliar, mitigar o minimizar los daños para el colectivo oprimido.

Si bien puede decirse que ambas corrientes tratan de establecer el eje central de sus reivindicaciones, la preocupación central del movimiento se circunscribe en términos de identidad. Así, “la identidad femenina debe ser tratada como resultante de las experiencias reales de las mujeres y como una posible construcción” (Martínez, 1992: 66). Según esta idea, no existe experiencia susceptible de ser despreciada en el análisis de la opresión, dado que toda identidad es una construcción en potencia. Esto permitiría poner en el centro del debate la cuestión trans como un aspecto sobre el que conviene reflexionar, en tanto que narra las experiencias de distintas mujeres, con diferentes vivencias e identidades pendientes de ser constituidas.

2.3. LA TEORÍA QUEER

La historia de la humanidad dio un vuelco en sus dinámicas de pensamiento a partir de la segunda mitad del siglo XX. El recorrido intelectual de las grandes corrientes ideológicas se había mantenido casi imperturbable desde el siglo XVIII bajo el paraguas de la modernidad. El siglo de las luces acogió en su seno algunos de los movimientos más prolíficos que se recuerdan, incluso la adopción de ideas fundamentales a día de hoy, como la separación de poderes o la constitución de los sistemas políticos parlamentarios. La fe en la razón, por encima de los postulados más irracionales que ya habían sido dejados atrás en otras centurias, concentró la mayor parte de la producción científica y social.

Sin embargo, tras finalizar la Segunda Guerra Mundial, las lógicas de pensamiento en Occidente empezaron a verse profundamente modificadas. En especial, a partir de los años setenta y ochenta, la posmodernidad se consolidó conceptualmente desde postulados como los de Habermas, Lyotard y Braudillard. Así, este hito desencadenó la descomposición de muchas de las grandes verdades asentadas hasta entonces. Por tanto, este sistema de pensamiento se caracteriza por la descomposición de los esquemas tradicionales y de los marcos conceptuales convencionales. Como consecuencia de ello, se produjo una cierta deconstrucción del orden establecido, en tanto que se comenzó a cuestionar lo concebido como incuestionable, y se dio paso a las mayores discusiones filosóficas, sociológicas, culturales y políticas del siglo.

Como no podía ser de otro modo, todos los grandes núcleos de reflexión teórica se vieron sometidos a la duda. Entre ellos, el feminismo ya destacaba como un movimiento heterogéneo y compuesto de distintos modos de vida y pensamiento, por lo que su raíz también parecía ser susceptible de nuevas e inexploradas consideraciones. Hasta el momento, la segunda ola del feminismo, imperante en Europa desde los años sesenta, se había vertebrado sobre el precepto fundamental de la mujer como sujeto político en la historia. Esta categoría, considerada emancipatoria, acogió grandes luchas por los derechos femeninos, desde lo sexual hasta lo reproductivo, pasando por el lema “lo personal es político”.

Pero el paso de la modernidad a la posmodernidad trajo consigo la irrupción de la tercera ola, y con ella la deconstrucción de conceptos instituidos por entonces. Así, empezaron a ponerse en duda las identidades femeninas, y el concepto de ‘mujer’ fue transformado hasta analizar su plural, dada la multitud de representaciones y experiencias que podían existir y coexistir bajo “lo femenino”. En esta órbita de discusión terminológica sobre la cuestión del género surge el debate entre el colectivo queer y el feminismo radical, principalmente por la identidad. De un lado, el discurso queer abrió la puerta al debate acerca de la necesidad de replantear el sujeto político en la lucha feminista.

Pese a que esta idea se había mantenido sólida, sobre todo a través de los postulados del feminismo radical, autoras como Judith Butler y Seyla Benhabib han querido ponerla en duda. *El género en disputa*, obra cumbre de la propia Butler, es uno de los textos fundacionales del feminismo posmoderno. En esencia, la autora incide en la diferencia entre sexo y género, etiquetas que concibe como constructos socioculturales del discurso. Como tal, se entiende que ambos elementos pueden oscilar, mutar y variar en función de las coordenadas espacio-tiempo, es decir, mantienen una relación de dependencia con el contexto.

Tras poner las bases iniciales, empezaron a abrirse paso distintas narrativas para visibilizar las experiencias de las mujeres y sus representaciones. Por tanto, la deconstrucción de las sexualidades tradicionales contribuyó a repensar las identidades y a dar cabida a multitud de sexualidades periféricas alejadas de los esquemas heteronormativos (Córdova Jurado, 2019). Así, esta mirada pretende tomar distancia respecto a los ejes androcéntricos y el binarismo sexual (Bourdieu, 2000).

2.4. TEORÍA DEL ENCUADRE EN EL ANÁLISIS DE DISCURSO

Muchos son los autores que en las últimas décadas han desarrollado su tesis sobre este tema, llegando a ser una teoría fundamental en el desarrollo de miles de investigaciones actuales. Haciendo uso de un símil, cuando un sujeto sale a la calle y mira hacia uno de los lados, tendrá una imagen distinta a si lo hace hacia el otro. La calle es la misma, pero cambia la perspectiva con la que el sujeto la percibe. Esto, en el ámbito

de las ciencias sociales y, concretamente, la comunicación, es lo que se conoce como la teoría del encuadre.

Para Entman, figura clave en el desarrollo de la teoría, encuadrar es “seleccionar algunos aspectos de la realidad percibida para hacerlos más prominentes” (1993: 52). Estos encuadres se encargan de definir los problemas, diagnosticar las causas de los mismo o, incluso, hacer juicios de valor. Por tanto, encuadrar debe entenderse como una acción estratégica llevada a cabo por una o varias partes con el fin de que su marco se postule como referente en esa problemática (Miller y Parnell Richiert, 2010).

La aplicación de esta teoría puede ser verdaderamente compleja, ya que se pueden estudiar distintos niveles discursivos. Sin embargo, no siempre debe ser así. Para Hertog y McLeod (2010), bastaría con identificar el concepto o conceptos centrales, buscar la narrativa, y prestar atención al vocabulario empleado. La importancia del léxico es también resaltada por Piñeiro-Naval y Mangana (2018: 1547), y por Miller y Parner, que defienden que el uso de ciertas palabras clave puede ser decisivo para detectar los encuadres existentes en un debate (2010: 114).

3. METODOLOGÍA

El objetivo principal de esa investigación es analizar el impacto de las dos principales corrientes feministas en torno al debate de la ley trans. Al ser, como ya se ha apuntado, un tema de vigente actualidad, muchas son las voces partícipes en este debate. Sin embargo, y con el fin de hacer abarcable y significativa esta investigación, se ha seleccionado a Elsa Ruiz, presentadora, humorista y activista trans con gran actividad en redes sociales, y a Laura Redondo, psicóloga jurídica y forense, y una de las voces más críticas con la Ley Trans y la teoría queer. Se ha delimitado la muestra a las publicaciones de Instagram de los perfiles @elsaruizcomica y @laurardondo, comprendidas entre el 1/10/2020 y el 15/3/ 2021.

La teoría de los encuadres, mencionada anteriormente, es la que articula el grueso de la investigación. Esto es, se han analizado los enfoques o perspectivas empleados por las dos usuarias en sus mensajes, poniendo

especial atención al léxico empleado y al destinatario de dichos mensajes.

Además, se ha estudiado si participar en el debate ha influido en el *engagement* (número de “Me gusta”, comentarios y reproducciones) de ambas cuentas, así como si esta participación puede responder a fines estratégicos.

4. ANÁLISIS Y RESULTADOS

Las publicaciones analizadas a través de los perfiles de Instagram han permitido esclarecer distintos parámetros de medición a nivel de *engagement*. En el caso de Laura Redondo, cabe destacar que su perfil cuenta con 16.300 seguidores y 324 publicaciones desde que comenzara su actividad social en la red. En su descripción, donde refleja su eje de actuación profesional como psicóloga jurídica y forense, trata de generar atracción al público a través de lemas como “Consciente de que la vida es lucha y lo personal político”.

Durante el periodo de muestras recogidas, se han emitido 26 piezas, divididas en 11 sobre cuestiones relacionadas con el colectivo trans y en otras 15 que, por su parte, tratan acerca de otros aspectos de la lucha feminista. Además, en lo que se refiere a la producción de publicaciones, el mes más prolífico a nivel cuantitativo es febrero, momento en el que se alcanzan los ocho posts mensuales. Este hecho coincide con la publicación del borrador de la ley trans por parte del gobierno.

Como se ha mencionado, los datos que arroja el análisis permiten afirmar que existe un leve predominio de las publicaciones que no tienen la ley trans como eje central. De esas 15, cuatro se publican en noviembre, una en diciembre, cinco en enero, tres en febrero y dos en marzo. Sin embargo, conviene ahondar con mayor profundidad para observar un mayor éxito en términos de *engagement* de aquellas publicaciones en las que Laura Redondo sí trata la cuestión trans. Por ejemplo, la media de ‘me gusta’ llega a los 1.199, mientras que los post que no versan sobre la ley trans apenas alcanzan los 913. Respecto a los comentarios, uno de los parámetros más fiables a nivel de interacción de la audiencia, las publicaciones sobre la ley trans duplican los datos. 85 comentarios

de media por publicación, frente a los 34 de las que no hablan sobre el colectivo queer.

La brecha se agranda todavía más en las reproducciones de los vídeos. Pese a que el número de vídeos sobre el colectivo trans es igual a los que no tratan esta cuestión, las reproducciones también vuelven a ser más del doble: 23.350 visualizaciones de media por vídeo sobre la ley trans por 9.174 de los que tratan otros aspectos. En relación al marco de las publicaciones, se percibe que las opiniones acerca de la ley trans se incrementan a partir de la publicación de su primer borrador.

En el caso de Elsa Ruiz, su perfil cuenta con 37.100 seguidores y 925 publicaciones desde que comenzara su actividad en la red social, el 13 de junio de 2013. En su descripción refleja que es artista, mujer trans, cómica, ilustradora y youtuber. Su perfil es más notorio ya que participó como colaboradora en el programa televisivo “Todo es Mentira”, presentado por Risto Mejides.

Durante el período de análisis, ha subido a su perfil 25 publicaciones (post fijos, reels, IGTV), de las que 12 abordaban de forma directa la problemática trans, frente a 13 que no lo hacían. Sin embargo, desde noviembre todas sus publicaciones, están acompañados de los hashtag #transgirl o #chicatrans. De las 12 publicaciones que tratan la problemática trans como tema central, 1 se publica en noviembre, cuatro en febrero y 7 en la primera quincena de marzo, por lo que vemos una clara progresión en su participación en el debate. Al igual que Laura Redondo, el mes en el que publica más contenido es febrero.

En relación a la repercusión en el engagement que tiene para Elsa participar activamente en el debate, vemos que al igual que en el caso de Laura Redondo, las publicaciones de temática trans multiplican la interacción de forma notable y exitosa. La media de “me gusta” llega a 3249, mientras que en las publicaciones que abordan otros temas sólo llegan a 1439. Esta diferencia aumenta en el caso de los comentarios, donde las publicaciones ‘trans’ recogen 138 comentarios de media, frente a 38 del resto de publicaciones.

En cuanto al encuadre de las publicaciones, en el caso de la propia Laura Redondo se ha observado que su léxico pretende crear dos

FIGURA 2. Nube de palabras generada con el texto y/o locución de las publicaciones de Elsa Ruiz.



5. CONCLUSIONES

El debate sobre las identidades en el feminismo es de complejas y profundas raíces. Las principales corrientes que lucharon desde el siglo XX por la liberación de las mujeres se ven enfrentadas ahora por comprender, reflexionar, valorar y determinar qué es ser mujer y quién decide lo que significa serlo. El feminismo liberal y el feminismo radical, tomando como base sus postulados de partida, afrontan la problemática actual desde posiciones enfrentadas. Por tanto, acotar el sujeto político de la reivindicación femenina es y ha sido, con poco atisbo de duda, el más espinoso de los vértices teóricos durante la etapa histórica contemporánea, algo que se extiende al diálogo social en torno a los aspectos jurídicos y legales.

Sin embargo, el espacio cibernético también se ha tornado fundamental en tanto en cuanto ha configurado nuevas esferas de discusión entre los ciudadanos. Los usuarios de las redes sociales han encontrado una zona

de confort desde la que confrontar, participar y sentirse partícipes de la acción social, teniendo en cuenta el carácter bidireccional de la comunicación digital desde la incorporación de las tecnologías en la vida cotidiana. Por tanto, emitir un juicio, idea u opinión a través de las herramientas tecnológicas convierte al internauta, amén de su rol tradicional como consumidor, en productor de contenido.

Así, muchos perfiles de redes sociales se han volcado en la emisión de contenido sobre aspectos políticos, sociales o culturales que resulten controvertidos para la opinión pública. En el caso del debate en torno al colectivo trans, una de las redes sociales con mayor potencial es Instagram. En ella, algunas personas representativas vuelcan sus valoraciones sobre cuestiones de actualidad. Por ejemplo, Laura Redondo analiza el trasfondo jurídico y psicológico de la ley trans impulsada por el gobierno. Pese a que sus publicaciones no traten frecuentemente este aspecto, sí se percibe una mayor participación de la audiencia cuando genera contenido alrededor de los matices más complejos del colectivo trans. Los comentarios, las reproducciones de sus vídeos y los ‘me gusta’ de sus publicaciones se ven notablemente incrementados, lo cual hace pensar que el público de Instagram reclama la posibilidad de informarse a través de la red social sobre la actualidad política.

6. REFERENCIAS

- Alcoff, L. (2002). Feminismo cultural vs. Post-estructuralismo: la crisis de identidad de la teoría feminista. *Revista Debats*, 76, 18-41.
- Alegre, V. (2020). Quiénes son las terf y por qué las queremos lejos del feminismo. *Píkara Magazine*. <https://bit.ly/3yMAHH9>
- Aparici, R. y Osuna Acedo, S. (2013). La Cultura de la Participación. *Revista Mediterránea de Comunicación*, vol. 4, Nº 2, p. 137-148. <https://doi.org/10.14198/MEDCOM2013.4.2.07>
- Boletín Oficial de las Cortes Generales (2017, 3 de marzo). *122/000072 Proposición de Ley para la reforma de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, para permitir la rectificación registral de la mención relativa al sexo y nombre de los menores transexuales y/o trans, para modificar exigencias establecidas en el artículo 4 respecto al registro del cambio de sexo, para posibilitar medidas para mejorar la*

- integración de las personas extranjeras residentes en España.*
<https://bit.ly/3vDYCa8>
- Boletín Oficial de las Cortes Generales (2018, 2 de marzo). 122/000191
 Proposición de Ley sobre la protección jurídica de las personas trans y el
 derecho a la libre determinación de la identidad sexual y expresión de
 género. <https://bit.ly/3uznVIV>
- Bordieu, P. (2000). La dominación masculina. Anagrama.
- Brunet, J. M. (2019, 18 de julio). *El TC avala el cambio de sexo en el registro
 civil de los menores transexuales.* La vanguardia. <https://bit.ly/2SDGsqA>
- Ciudadanos (2019). *Programa electoral. Elecciones generales 2019-10N.*
<https://bit.ly/3uwUB5R>
- Córdova Jurado, E. (2019). Sexualidades periféricas. Una ruptura a la
 heteronormatividad. Pontificia Universidad Católica del Ecuador,
 Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de sociología y ciencias
 políticas.
- Entman, R. (1993). Framing: toward clarification of a fractures paradigm. *Journal
 of Communication*, vol. 43, p. 51-58
- Ferreiro Lago, S. (2020). La “peligrosa” teoría queer y el asesinato de “las
 mujeres”. El Salto. <https://bit.ly/2SvZBu9>
- Fonseca Hernández, C., Quintero Soto, M.L. (2009). La teoría Queer: la de-
 construcción de las sexualidades periféricas. *Sociológica (México)*, 24.
- Fuster Monrell, M. (2011). Acción colectiva a través de redes online:
 Comunidades de Creación Online para la construcción de bienes
 públicos digitales. *Redes Com. Revista de Estudios para el Desarrollo
 Social de la Comunicación*, 6, p. 229-246.
<http://dx.doi.org/10.15213/redes.n6.p>
- Gil Grande, R. (2021, 18 de mayo). *La ‘ley trans’ no sale adelante tras la
 abstención del PSOE.* <https://bit.ly/3fwsRKA>
- Hertog, J. K. y McLeod, D. M. (2010). A Multiperspectival Approach to Framing
 Analysis: a field guide. En Reese, S. D., Gany, O. y Grant, A. (Ed).
*Framing Public Life Perspective on Media and Our understanding of the
 Social World.* (p. 139-161). Routledge.
- Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención
 relativa al sexo de las personas. *Boletín oficial del Estado*, 65, sec. I, de
 16 de marzo de 2007, 11251 a 11253.
<https://www.boe.es/eli/es/l/2007/03/15/3>
- Las Heras Aguilera, S. (2009). Una aproximación a las teorías feministas.
Universitas: Revista de Filosofía, Derecho y Política, 9, 45-82.

- Martínez, A.I. (1992). La identidad femenina: crisis y construcción. La voluntad de ser: mujeres en los noventa, 65-84.
- Miller, M. M. y Parnell Richiert, B. (2010). The Spiral of Opportunity and Frame Resonance: Mapping the issue cycle in News and Public Discourse. En Reese, S. D., Gany, O. y Grant, A. (Ed). *Framing Public Life Perspective on Media and Our understanding of the Social World*. (p. 107-121). Routledge.
- Piñuero-Naval, V. y Mengana, R. (2018). Teoría del encuadre: panorámica conceptual y estado del arte en el contexto hispano. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, vol. 24, nº 2, p. 1541-1557
- Portillo Fernández, J. (2016). Planos de realidad, identidad virtual y discurso en las redes sociales. *Logos: Revista de Lingüística, Filosofía y Literatura*, 26 (1), p. 51-63. <http://dx.doi.org/10.15443/RL2604>
- PSOE (2019). “*Ahora progreso*”, programa electoral del PSOE para las elecciones generales del próximo 10 de noviembre.
- Redacción (2021, 3 de febrero). *Lee el borrador completo de la Ley Trans*. El Huffpost. <https://bit.ly/3pd2xIB>
- Reverter Bañón, S. (2020). ¿Está reventando el capitalismo neoliberal la liberación de las mujeres? *Las torres de Lucca*, 9, 193-213.
- Ríos, D. (2021, 5 de mayo). *Las cinco claves para entender la ley trans que bloquea el PSOE: el obstáculo mayor... la autodeterminación de género*. <https://bit.ly/34pA8p0>
- Roca, J. L. (2021, 6 de febrero de 2021). Montero responde a Calvo: “La identidad de género no es un capricho”. *El periódico*. <https://bit.ly/3uwHM8>
- Tribunal Supremo (2019, 17 de diciembre). Sentencia 685/2019. <https://bit.ly/3uvx70T>
- Unidas Podemos (2019). *Programa de Podemos. Las razones siguen intactas*. <https://bit.ly/3p28bNn>
- Varela, N. (2005). *Feminismo para principiantes*. B de Bolsillo.
- Viveros Vigoya, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate feminista* 52, 1-17.